



Resolución Directoral N° 104 -2023

GRA/DIRESA/HR"AMLL"A-DE

30 MAR 2023

Ayacucho,.....



VISTO: El INFORME N°008-2023-GRA/GG-GRDS-DRSA-HRA"AMLL"-EMED, de fecha 21 de marzo 2023, sobre la aprobación mediante acto resolutivo el "PLAN DE CONTINGENCIA POR SEMANA SANTA AYACUCHANO - 2023"; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú, señalan que, todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, y que el Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todo el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, el artículo 44° de la citada Constitución prevé que son deberes primordiales del Estado garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación;

Que, los artículos I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de la Salud, establece que, *"La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, su protección es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; siendo de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad"*;

Que, el artículo 123° de la Ley N° 26842 – Ley General de la Salud, señala que, *"La Autoridad de Salud de nivel nacional es el órgano especializado del Poder Ejecutivo que tiene a su cargo la dirección y gestión de la política nacional de salud y actúa como la máxima autoridad normativa en materia de salud"*;

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), bajo la rectoría de la Presidencia del Consejo de Ministros como Sistema Interinstitucional, Sinérgico, Descentralizado, Transversal y Participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y la preparación y atención ante





Resolución Directoral N° 104 -2023

GRA/DIRESA/HR"AMALL"A-DE

30 MAR 2023

Ayacucho,.....

situaciones de desastre, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 643-2019/MINSA, de fecha 15 de julio de 2019, se aprobó la Directiva Administrativa N° 271-MINSA/2019/DIGERD, Directiva Administrativa para la Formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1161, se aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio Salud, y establece en su artículo 11°, inciso a) *formular, proponer, implementar, ejecutar, evaluar y supervisar la política de salud pública, orientadas al mediano y largo plazo, así como a las intervenciones de promoción y protección de la salud de la población, de conformidad con la respectiva política nacional de salud;*

Que, el Decreto Legislativo N° 1156, Decreto Legislativo que dicta medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos en que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones, tiene como finalidad identificar y reducir el potencial impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones que representen un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones y disponer acciones destinadas a prevenir situaciones o hechos que conlleven a la configuración de estas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 517-2004-MINSA, se aprueba la Directiva N° 036-2004-OGDN-MINSA-V.01: "Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres", con el propósito de normar los lineamientos generales y específicos para la aplicación de la Declaratoria de Alertas ante casos de emergencia y desastres, en las direcciones regionales de salud, hospitales e institutos especializados a nivel nacional a fin de disminuir - evitar el daño y preparar la respuesta;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 974-2004-MINSA, se aprobó la Directiva N° 043-2004-OGDN/MINSA-V.01: "Procedimiento para la Elaboración de Planes de Respuesta Frente a Emergencias y Desastres", el cual tiene por finalidad, mejorar los niveles de articulación de la respuesta frente a situaciones de emergencias y desastres que comprometan la vida y la salud de las personas, el ambiente y la operatividad e integridad de los establecimientos de salud; la misma que tiene por objetivo normar los procedimientos para la elaboración de planes de respuesta en los establecimientos de salud frente a situaciones de emergencias y desastres, que para su atención y control





Resolución Directoral N° 104 -2023

GRA/DIRESA/HR"AMALL"A-DE

Ayacucho, 30 MAR 2023

requieran de la movilización de recursos adicionales a los normalmente disponibles para la atención de emergencias;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, de fecha 11 de agosto del 2015, se aprueba los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia, con la finalidad de fortalecer la preparación de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, estableciendo lineamientos que permitan formular y aprobar los Planes de Contingencia ante la inminencia y ocurrencia de un evento particular;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 628-2018-MINSA, de fecha 03 de julio de 2018 se aprueba la Directiva Administrativa N° 250-2018-MINSA /DIGERD "Organización y Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia (COE Salud) y de los Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres del Sector Salud" que tiene como finalidad la organización y funcionamiento articulado del Centro de Operaciones de Emergencia (COE SALUD) y de los Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres (EMED Salud) del Sector Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 643-2019-MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 271-2019-DIGERD: "Directiva Administrativa para la Formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud" con el objetivo de establecer los procedimientos específicos del Sector Salud, para la formulación de planes de contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento adverso, emergencia desastre en el marco de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres(SINAGERD);

Que, el numeral 72.1 del artículo 72° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que, "La competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la Ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquéllas se derivan", por lo que, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante Informe N°008-2023-GRA/GG-GRDS-DRSA-HRA"AMALL"-EMED, de fecha 21 de marzo del 2023, el Responsable de EMED del Hospital Regional de Ayacucho "Miguel Ángel Mariscal Llerena", remite el "PLAN DE CONTINGENCIA POR SEMANA





Resolución Directoral N° 104 -2023

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

30 MAR 2023

Ayacucho,.....

SANTA AYACUCHANO - 2023”, para su aprobación con acto resolutivo, la DECLARATORIA DE ALERTA AMARILLA, desde el 30 de marzo del 2023 al 12 de abril del 2023; señala que nuestra institución se prepara para brindar la atención a todos los usuarios; así como la atención propia de nuestros trabajadores. También señala que los Brigadistas de Salud del Hospital Regional de Ayacucho han sensibilizado a la población como preparar las áreas de expansión como contingente al rebaso de los servicios. En el plan se detalla las acciones a trabajar junto a todas las áreas como nuestros brigadistas en salud;

Que, el objetivo general del precitado Plan de Contingencia, es *“Garantizar una atención oportuna ante un incremento de demanda de atención, producida por eventos adversos antrópicos y fenómenos naturales que afecten la vida y salud de las personas e implementen acciones y procedimientos que contribuyan a la reducción de riesgos y como integrante de sector salud, responder antes durante y después de ocurrido el evento, controlando los daños a la salud de las personas participantes de la Semana Santa 2023”;*

Que, los documentos de gestión interna, son el conjunto de normas o lineamientos técnicos formulados de acuerdo a las necesidades de gestión, que están orientados a establecer aspectos técnicos legales en materias específicas y así también, orientar regular y definir los procedimientos que deben de seguirse para la realización de actos administrativos y asistenciales de la administración interna;

Que, en ese contexto, el Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho, es una Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho, que brinda atención de salud integral y especializada de alta complejidad a la población en su ámbito referencial, a través de sus servicios ambulatorios, de hospitalización y de emergencia, con énfasis en la protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, en tal virtud, es pertinente aprobar mediante acto resolutivo el “PLAN DE CONTINGENCIA POR SEMANA SANTA AYACUCHANO - 2023”, con la finalidad de contribuir a brindar una oportuna y adecuada atención en salud a la población;

Estando a las consideraciones precedentes, con el visto bueno del Equipo de Gestión, y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 356-2022- GRA/GR;





Resolución Directoral N° 104 -2023

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

30 MAR 2023

Ayacucho,.....

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el “PLAN DE CONTINGENCIA POR SEMANA SANTA AYACUCHANO - 2023” y declarar **ALERTA AMARILLA**, desde el 30 de marzo del 2023 al 12 de abril del 2023; conforme al marco legal y los fundamentos expuesta en la parte considerativa del presente acto resolutivo; el mismo que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a los miembros del equipo de Gestión del Riesgo de Desastres, en Coordinación con el Responsable del Espacio y Monitoreo de Emergencias y Desastres (EMED) del Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho, realizar las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación, ejecución y supervisión del plan aprobado, en cumplimiento de sus funciones de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Coordinación del Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres (CPCED) de la Dirección Regional de Salud Ayacucho - DIRESA, Centro de Espacio y Monitoreo de Emergencias y Desastres del Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho y Unidades Orgánicas correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución en el portal Institucional del Hospital Regional de Ayacucho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MAPF/DE-HRA.
THT/DIR-ADM.
LHM/DIR-OPP.
ECN/AJ.
IDASJ-UP.
JGL/Selección



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
MIGUEL ÁNGEL PACO FERNÁNDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO